

COMUNICADO

La Superintendencia de Bancos de Panamá, mediante Resolución SBP-BAN-R-2025-00408 de 09 de julio de 2025, dispuso **REANUDAR** el proceso de Liquidación Forzosa de **ES BANK (PANAMÁ), S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación panameña, inscrita en el Registro Público de Panamá a Ficha 403433, Documento 253259, de la Sección Micropelículas (Mercantil), titular de la Licencia Bancaria Internacional, otorgada mediante Resolución SBP No.69-2001 de 25 de octubre de 2001.

Tal medida se adoptó de conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Ley Bancaria al haberse recibido comunicación sobre el avance de los procesos de liquidación y quiebra de los principales deudores del banco, que podrían conllevar el ingreso de activos para ser distribuidos los acreedores reconocidos en el proceso. En tal sentido, se ha designado como Liquidador al señor Edgardo Galarza Altamiranda, para ejercer privativamente la representación legal, administración y control de **ES BANK (PANAMÁ), S.A.**.

Para los efectos de cualquier tipo de comunicación o aviso relacionado con **ES BANK (PANAMÁ), S.A.** o con la resolución emitida, se deberá dirigir a las oficinas de esta Superintendencia de Bancos, o al correo electrónico: superbancos@superbancos.gob.pa, y los teléfonos: 506-7800, 506-7900, 506-7914; 5067890.

La Superintendencia de Bancos de Panamá reitera a la comunidad atender sólo comunicaciones oficiales emitidas por el regulador bancario y hacer caso omiso a cualquier rumor infundado que pueda ser publicado en las redes sociales u otros medios. La divulgación de noticias falsas que pongan en peligro la economía nacional o el crédito público podría constituir un hecho punible, según lo dispuesto en el Artículo 260 del Código Penal.

Panamá, 15 de julio de 2025.

